



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal declarativo de pertenencia
Demandante	Jorge Hernán Molina González
Demandados	Beatriz Malagón Santamaria y Pedro Beltrán Delgado
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00117-00
Asunto	Inadmite demanda

Al estudio de la presente demanda, observa el Despacho que se impone su inadmisión para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, y so pena de rechazarse la misma, la parte actora deberá:

- Adecuar la demanda teniendo en cuenta que todas las pretensiones deben estar soportadas en los hechos. Por lo tanto, deberá complementar este punto en lo relacionado con los señores BEATRIZ MALAGON SANTAMARIA y PEDRO BELTRAN DELGADO.
- Indicar de manera clara y concreta cuál es la fecha precisa desde la cual inició la posesión que predica tener la parte actora sobre el inmueble objeto del proceso. Asimismo, determinará que actos de señor y dueño ha ejecutado a partir de ahí.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHI

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. _55_** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **_17_** de **_6_** de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA